



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 12682

Artículo-1º: Condónase la deuda que por Tasa por Servicios Generales detenta desde el 1 de noviembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2018, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Fracción 3; Manzana 0; Parcela 13; Partida: 136281; siempre y cuando el mismo sea adquirido por la Provincia de Buenos Aires y a los efectos de ser destinado al Proyecto de Urbanización del Barrio Villa Porá, de Lanús Este; conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley Provincial N° 14.048, la cual "Faculta a los municipios de la Pcia. de Buenos Aires a condonar las deudas cuando razones sociales así lo justifiquen...".-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 04 de diciembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4482
DE FECHA 07 DIC 2018



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

ROBERTO M. ORTÍZ
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno